



ORDEN ECD/859/2019, de 12 de julio, por la que se convoca el programa “Ajedrez en la Escuela” en centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2019-2020.

El artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todos a la educación y asigna a los poderes públicos la obligación de garantizarlo. Actualmente, este derecho solo puede entenderse en el sentido de que la educación que reciben los niños y jóvenes ha de alcanzar unos niveles altos de calidad, independientemente de las condiciones sociales, culturales y económicas de la familia y del entorno.

El Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye en su artículo 73 a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia compartida de enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, recoge entre sus fines en el artículo 2.1 que el sistema educativo español se orientará a la consecución del pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.

Mediante Resolución de 30 de mayo de 2007, de la Dirección General de Política Educativa del Gobierno de Aragón, se reguló y aprobó por primera vez el programa “Ajedrez en la Escuela” y autorizó su aplicación con carácter experimental en Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, a partir del curso 2007-2008.

Durante este tiempo, dicho programa se ha consolidado, configurándose como el mecanismo adecuado para la consecución de los objetivos que se habían propuesto y extendiéndose a otras etapas educativas, con un incremento sostenido de los centros participantes.

En el momento actual, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte considera conveniente continuar con este programa fundamentado en los mismos principios y objetivos, a saber: fomentar el desarrollo y mantenimiento de las capacidades intelectuales, potenciar el esfuerzo individual y favorecer el equilibrio emocional a través de la formación del alumnado en el juego del ajedrez. La presente Orden continúa, tanto en el procedimiento como en los destinatarios con lo establecido en la convocatoria del curso 2018-2019.

La Orden ECD/850/2016, de 29 de julio, por la que se modifica la Orden de 16 de junio de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación Primaria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su artículo 10, explicita que con objeto de fomentar y potenciar la autonomía de los centros, se establece un número de sesiones, previstas en el anexo III de esta Orden, que permite desarrollar sus propios programas autorizados, sus planes de mejora, así como potenciar las áreas de conocimiento.

El Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, establece en su artículo 1 que corresponde a este Departamento la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón, así como el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza, entre las que se encuentra la realización de programas de experimentación e investigación educativa en el ámbito de sus competencias.

En virtud de lo expresado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y a propuesta de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación, resuelvo:

Primero.— Objeto y ámbito de aplicación.

Esta Orden tiene por objeto la convocatoria del programa “Ajedrez en la Escuela” en centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2019-2020.

Segundo.— Finalidad de la convocatoria.

Esta convocatoria pretende impulsar el ajedrez en los centros docentes con la finalidad de:

- a) Estimular el aumento de la capacidad de atención y concentración, la mejora del razonamiento lógico y de la memoria.
- b) Potenciar las capacidades de cálculo, de análisis y de síntesis, mejorando la percepción, la discriminación, la creatividad, la imaginación y la intuición, potenciando la competencia de aprender a aprender.
- c) Fomentar el razonamiento convergente y divergente para aumentar la capacidad de resolver problemas.



- d) Incrementar la iniciativa, el autocontrol, la autodisciplina, el esfuerzo, la reflexión, el pensamiento crítico y la responsabilidad, mejorando la organización y la planificación de manera que se potencie la competencia de iniciativa y autonomía personal.
- e) Presentar el ajedrez como una alternativa para el tiempo de ocio.

Tercero.— Organización del programa.

1. El programa "Ajedrez en la Escuela" podrá desarrollarse dentro de horario lectivo, en horario complementario o en horario extraescolar.

Si el programa se desarrolla en horario lectivo, dentro de un área o materia, vendrá recogido su desarrollo dentro de las programaciones didácticas de esas áreas o materias.

En el caso de que el programa, en los centros de Educación Infantil y Primaria, se desarrolle en el horario de autonomía de centro se debe reflejar el profesorado implicado y el horario correspondiente en el Documento de Organización del Centro (DOC).

2. Los centros docentes que resulten seleccionados en la presente convocatoria se incorporarán al programa "Ajedrez en la Escuela" y deberán asegurar la colaboración de un profesor que se responsabilizará del desarrollo del programa en el centro docente. El responsable del programa en el centro se encargará de facilitar que el mayor número de alumnado del centro pueda participar en las actividades que se organicen.

3. Se desarrollará a lo largo del curso un Seminario Autonómico cuya finalidad principal será coordinar las actividades del programa en el que podrán participar los responsables del programa en cada centro autorizado. Dependiendo del profesorado inscrito el Seminario podrá tener carácter provincial y desarrollarse en las tres provincias.

4. La autorización del programa en los centros públicos no conllevará incremento de recursos para su desarrollo. La autorización del proyecto en los centros privados concertados no supondrá una modificación de las condiciones del correspondiente concierto educativo suscrito.

Cuarto.— Evaluación, reconocimiento y certificación de la actividad.

1. Con anterioridad al 24 de junio de 2020 el centro elaborará una memoria del programa conforme al anexo II de esta Orden que se remitirá a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación. Dicha memoria se incorporará a la Memoria final del centro.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Orden de 18 de mayo de 2015, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, la participación del profesor o profesora responsable de cada centro en el programa, previamente acreditada por el director del centro en la memoria final de la actividad, y su asistencia al seminario dará derecho al reconocimiento de cuarenta horas de formación. Una vez revisada esta documentación, certificará el Servicio Provincial de Departamento de Educación, Cultura y Deporte que corresponda.

Quinto.— Documentación y plazo de solicitud.

1. El anexo I (solicitud y datos complementarios) irá dirigido al Director del Servicio Provincial correspondiente a la localidad del centro y deberá cumplimentarse electrónicamente mediante un formulario tal y como indica el punto segundo de este apartado. Si por circunstancias técnicas no se pudiera acceder al formulario, deberá utilizarse el modelo previsto en esta Orden.

2. Para cumplimentar el formulario de solicitud se deberá acceder a la aplicación de gestión de usuarios del Departamento de Educación, Cultura y Deporte cuyo enlace es <http://aplicaciones.aragon.es/geb/>. Una vez que se identifique en esta aplicación, se deberá seleccionar la opción PaulaPro (aplicación de gestión de convocatorias de los programas educativos) y elegir el formulario de solicitud de esta convocatoria.

3. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día 2 de septiembre y finalizará el 20 de septiembre de 2019, ambos incluidos.

4. Una vez cumplimentada la solicitud, ésta deberá registrarse según se indica en el siguiente apartado.

Sexto.— Registro de la solicitud.

1. Incorporados la solicitud y los datos complementarios a la aplicación mencionada en el apartado anterior, el centro docente deberá presentarlos en un registro. Dicha presentación podrá realizarse a través de una de las siguientes vías:

- a) En formato papel:

La solicitud, de acuerdo con el anexo I, deberá imprimirse para ser presentada en el Registro del Departamento de Educación, Cultura y Deporte - Avda. Ranillas, 5-D,



planta 1.^a de Zaragoza, o en el Registro del Servicio Provincial de Zaragoza - C/ Juan Pablo II, 20; del Servicio Provincial de Huesca - Plaza Cervantes, 1, en el del Servicio Provincial de Teruel - C/ San Vicente de Paúl, 3; o en las oficinas de asistencia en materia de registros del Gobierno de Aragón o a través de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada. En caso contrario no tendrá validez la fecha de envío.

En todas las solicitudes deberá figurar el sello de entrada de la correspondiente oficina de asistencia en materia de registro. A efectos de esta convocatoria, no se considerará registro válido para la presentación de solicitudes el de los centros educativos y por tanto no tendrá validez el sello de salida del mismo.

b) Vía telemática:

También podrán presentarse las solicitudes utilizando el Entorno de Tramitación Telemática (ETT) del Gobierno de Aragón accesible desde www.aragon.es, de acuerdo con la Orden de 7 de febrero de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula la tramitación por medios telemáticos de los procedimientos administrativos que son desarrollados en la actualidad por la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación.

Séptimo.— *Instrucción del procedimiento.*

1. Corresponden al Director General de Innovación, Equidad y Participación las funciones de instrucción del procedimiento, sin perjuicio de las funciones de tramitación y apoyo que efectúen los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

2. Los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte comprobarán la correcta presentación de las solicitudes. En caso de que las solicitudes presentadas no reúnan los requisitos exigidos por esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre subsanación y mejora de solicitudes.

3. Los Directores de los Servicios Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, en los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, remitirán relación certificada de las solicitudes presentadas a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación.

4. Para el examen y comprobación posterior de las solicitudes, se constituirá una Comisión que estará compuesta por los siguientes miembros, nombrados por el órgano instructor:

a) Presidenta: La Jefa del Servicio de Innovación y Participación Educativa de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación.

b) Vocales:

- Un asesor adscrito a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación.

- La coordinadora del programa "Ajedrez en la Escuela".

- Tres asesores de las Unidades de Programas Educativos, uno por cada Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

c) Secretario: Un funcionario adscrito a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación.

5. La Comisión se regirá por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de la Administración Pública, preceptos contenidos en el texto refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octavo.— *Resolución provisional y alegaciones.*

1. Realizado el examen y comprobación de las solicitudes, el Director General de Innovación, Equidad y Participación dictará la oportuna propuesta de Resolución provisional, que se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (www.educacion.org), e incluirá los centros seleccionados y los excluidos, con indicación de la causa de exclusión, así como los desistidos, en su caso.

2. En el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución provisional, los interesados podrán presentar alegaciones a la misma. Las reclamaciones se presentarán en los lugares y en la forma indicada en el apartado sexto.1 a) de esta convocatoria. Para una mejor gestión, además de lo anterior, se podrá comunicar a esa Direc-



ción General la presentación de las reclamaciones remitiendo un correo electrónico a proyectosdeinnovacion@aragon.es.

3. Finalizado el plazo de alegaciones, la Comisión examinará las reclamaciones presentadas en tiempo y forma. Una vez estudiadas, elaborará el correspondiente informe, que servirá de base para la propuesta de Resolución definitiva del Director General de Innovación, Equidad y Participación, que incluirá los centros seleccionados y excluidos, con indicación asimismo de la causa de exclusión.

Noveno.— Resolución de la convocatoria y notificaciones.

1. Evacuados los trámites anteriores el titular del Departamento competente en materia de Educación resolverá el procedimiento mediante Orden, que notificará mediante su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, así como en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: <http://www.educaragon.org>.

2. La Orden de Resolución de la convocatoria contendrá en relaciones separadas los centros seleccionados y los excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

3. Contra dicha Orden podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el titular del Departamento competente en materia de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Décimo.— Información y publicidad.

1. Cuando se deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, se deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

2. Con carácter previo a su difusión pública, los materiales informativos y publicitarios con soporte documental o audiovisual, se enviarán a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación a través del correo electrónico dginnovacion@aragon.es, indicando en el asunto “Autorización de imagen institucional” con el objeto de solicitar con carácter previo a cualquier actuación el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, en función de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

Decimoprimer.— Desarrollo y ejecución.

1. El Director General de Innovación, Equidad y Participación podrá dictar las instrucciones que resulte oportunas para el correcto desarrollo de esta convocatoria.

2. Los Directores de los Servicios Provinciales de este Departamento, en el ámbito de sus competencias, realizarán las actuaciones que resulten necesarias para la adecuada ejecución de lo previsto en esta Orden.

Decimosegundo.— Referencia de género.

Las menciones contenidas en la presente Orden al género masculino se entenderán aplicables también a su correspondiente femenino.

Decimotercero.— Recursos.

1. Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el titular del Departamento competente en materia de Educación en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo



de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

3. De acuerdo con la normativa citada, los centros públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse a la Orden que resuelva mediante escrito motivado, indicado las razones que fundamentan su pretensión.

Decimocuarto.— *Efectos.*

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 12 de julio de 2019.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



**ANEXO I
SOLICITUD Y DATOS COMPLEMENTARIOS
Programa Ajedrez en la Escuela. Curso 2019-2020**

Don/Doña.....
 Director/a del centro.....
 Localidad.....Provincia.....

CERTIFICA

Que se ha aprobado en el Claustro de profesores de fecha.....,y posteriormente propuesto por el Consejo Escolar en fecha, la participación del centro en el programa, y

SOLICITA (1)

Participar en el programa "Ajedrez en la Escuela" durante el curso 2019–2020, según las cláusulas establecidas en la convocatoria y de acuerdo con los datos recogidos en la declaración de datos complementarios adjunta.

COMUNICA (2)

Que ha solicitado el correspondiente consentimiento para poder publicar las imágenes y vídeos a los padres o tutores legales del alumnado o al alumnado mayor de 14 años de su centro que aparezcan individualmente o en grupo en las fotografías o filmaciones que se realicen con fines pedagógicos y una difusión educativa no comercial. Las referidas autorizaciones obran en el centro docente.

(1) La solicitud debe completarse electrónicamente. Para cumplimentar el formulario de solicitud se deberá acceder a la aplicación de gestión de usuarios del Departamento de Educación, Cultura y Deporte cuyo enlace es <http://aplicaciones.aragon.es/geb/>. Una vez que se identifique en esta aplicación, deberá seleccionar opción PaulaPro (aplicación de gestión de convocatorias de los programas educativos) y elegir el formulario de solicitud de esta convocatoria.

(2) Dado que el derecho a la propia imagen está reconocido al artículo 18 de la Constitución y regulado por la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

DECLARACIÓN DE DATOS COMPLEMENTARIOS.

DATOS DEL CENTRO

DENOMINACIÓN:		DOMICILIO:	
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	
TELÉFONO:	FAX:	CÓDIGO POSTAL:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
DIRECTOR/A:		NIF:	
DIFUSIÓN: Dirección web de difusión de las actividades del programa			
Nombre y apellidos de la persona responsable		Correo electrónico	



DATOS DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

El centro desarrollará el programa como:															
<input type="radio"/> Actividad extraescolar <input type="radio"/> Actividad complementaria <input type="radio"/> Actividad lectiva <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Autonomía de centro <input type="radio"/> En la materia/s (señala cuál/es): 															
En caso de que se desarrolle en horario lectivo indicar el o los cursos															
Infantil			Primaria				Secundaria				Bachillerato				
1º	2º	3º	1º	2º	3º	4º	5º	6º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	
CEE:					CPEPA:					FP:					

DATOS DEL PROFESORADO RESPONSABLE:

Apellidos y nombre	Correo electrónico
Asignaturas que imparte	Teléfono

En, _____ a _____ de _____ de 2019

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO.

(Sello)

Fdo.:

SR/A. DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DE _____

El órgano responsable del Registro de Actividades de Tratamiento es la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación. Sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de gestionar programas educativos competencia de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación. La licitud del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal. Estos datos no se comunicarán a terceros, salvo obligación legal. Podrá usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos de carácter personal, así como de limitación y oposición a su tratamiento, ante la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación (Avda. Ranillas, 5D, de Zaragoza, CP 50071) o en la dirección de correo electrónico dginnovacion@aragon.es, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos. Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón: http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/ identificando la siguiente Actividad de Tratamiento: "Gestión de Programas Educativos".



**ANEXO II
MEMORIA
PROGRAMA “AJEDREZ EN LA ESCUELA” CURSO 2019-2020**

DATOS DEL CENTRO.

DENOMINACIÓN:		DOMICILIO:	
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	
TELÉFONO:	FAX:	CÓDIGO POSTAL:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
DIRECTOR/A:		NIF:	
DIFUSIÓN: Dirección web de difusión de las actividades del programa			
Nombre y apellidos de la persona responsable		Correo electrónico	

DATOS DEL PROYECTO “AJEDREZ EN LA ESCUELA”

Profesor/a que ha participado	Nombre y apellidos:			
	NIF:			
	Correo electrónico:			
Total de alumnado participante:				
Participación en torneo		Torneos internos	Torneos intercentros	Torneos externos
	Nº de torneos			
	Nº de participantes			

VALORACIÓN DEL PROGRAMA POR PARTE DEL RESPONSABLE DE CENTRO
(1 es muy baja y 5 muy alta)

	1	2	3	4	5
Conocimientos impartidos en actividades de formación					
Papel de coordinación del Seminario					
Papel formativo del Seminario					
Colaboración del equipo directivo para facilitar el desarrollo de las actividades					
Espacio físico en el que se desarrollan las actividades					
Colaboración de otros profesores					
Realización de torneos internos					
Participación en torneos externos					
Recursos materiales del programa					
Implicación de otras instituciones u organismos (AMPAS, Aytos., Comarcas...)					

VALORACIÓN DEL GRADO DE SATISFACCIÓN DE PARTICIPANTES

1.- ¿Existe un método de medición del grado de satisfacción de los participantes?
SI NO



2.- Si la respuesta a la pregunta anterior es afirmativa, indicar cuál y adjuntar un resumen de los resultados.

OTRAS VALORACIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA

En, _____ a _____ de _____ de 2020

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO.
(Sello)

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, EQUIDAD Y PARTICIPACIÓN
Departamento de Educación, Cultura y Deporte
Parque Empresarial Dinamiza
AVENIDA RANILLAS, 5 D
50071 -ZARAGOZA

El órgano responsable del Registro de Actividades de Tratamiento es la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación. Sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de gestionar programas educativos competencia de la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación.

La licitud del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal.

Estos datos no se comunicarán a terceros, salvo obligación legal.

Podrá usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos de carácter personal, así como de limitación y oposición a su tratamiento, ante la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación (Avda. Ranillas, 5D, de Zaragoza, CP 50071) o en la dirección de correo electrónico dginnovacion@aragon.es, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos.

Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón: http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/ identificando la siguiente Actividad de Tratamiento: "Gestión de Programas Educativos".